GADPR SAN ANDRÉS DE PÍLLARO



Nombre del Proyecto:

"REUBICACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE LA PARROQUIA SAN ANDRÉS, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA"

PARROQUIA: SAN ANDRÉS

CANTÓN: PÍLLARO

PROVINCIA: TUNGURAHUA

NOVIEMBRE - 2021

Escaneado con CamScanner

1. DATOS GENERALES

1.1. Nombre del proyecto

"REUBICACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE LA PARROQUIA SAN ANDRÉS, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA".

1.2. Entidad Ejecutora

Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Andrés de Píllaro, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE-LATACUNGA e Instituto Superior Tecnológico "María Natalia Vaca".

1.3. Entidades de Apoyo

- Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE-LATACUNGA.
- Instituto Superior Tecnológico "María Natalia Vaca".

1.4. Localización

Provincia: Tungurahua.

Cantón: Santiago de Píllaro.

Parroquia: San Andrés.

1.5. Cobertura

El proyecto "REUBICACIÓN Y REPOTENCIACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE LA PARROQUIA SAN ANDRÉS, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA", tendrá una cobertura a nivel Parroquial.

1.6. Monto

El proyecto tiene un valor referencial de **$ 10.700,00** (DIEZ MIL SETECIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), más IVA.

1.7. Plazo de ejecución

El proyecto inicia en el mes de noviembre y culmina en el mes de diciembre de 2021.

1.9. Localización geográfica

El Proyecto se ejecutará en la parroquia San Andrés, ubicada al norte del cantón Píllaro cuya superficie es de 5323,60 has.; es la parroquia con mayor extensión territorial del cantón. De la superficie total de la parroquia aproximadamente 3.985 has corresponde a las zonas agropecuarias, lo que representa aproximadamente el 74.86%, apenas el 0,50% del territorio parroquial son bosques naturales, mientras que el 24,40% del territorio parroquial corresponde a vegetación arbustiva que se localiza en las laderas hacia los ríos Cutuchi y Yanayacu.

2. DIAGNÓSTICO

San Andrés es una de las parroquias rurales más antigua del cantón Píllaro, se caracteriza por sus cultivos de papas, maíz y pastizales, su clima varía entre los 8° y 13° C. Anteriormente se conocía como Yatchil, actualmente algunos de sus

Escaneado con CamScanner

asentamientos llevan este nombre, sus fiestas de Corpus Cristi constituyen una fiesta religiosa, cultural y de tradición que se celebra en honor al cuerpo de Cristo.

Sus coordenadas de ubicación geográfica son 1°5'48,45'' latitud Sur, 78°32'09,42'' de longitud Oeste.

Cuenta con una población de 11.200 habitantes para el año 2010 y una proyección poblacional de 16.000 para el año 2020.

Sus Límites son:

Norte: San Miguel de Salcedo separado por el río Huapante o Yanayacu.

Sur: Píllaro y Presidente Urbina.

Este: San José de Poaló.

Oeste: Panzaleo separado por el río Culapachán.

El parque para recreación infantil, es pensado como punto de encuentro social, para niñ@s, familias en general y visitantes, además de brindar momentos de distracción y relajación quiere conseguir ayuda económica y bienestar en los habitantes con la implementación de diferentes máquinas biosaludables, juegos infantiles y con el apoyo de energía renovable que brinde iluminación a cada uno de sus espacios.

2. BASE LEGAL

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo II. Derechos del buen vivirla, Sección segunda - ambiente sano, articulo 14.- Se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, sumak kawsay. Se declara de interés público la preservación del ambiente, la conservación de los ecosistemas, la biodiversidad y la integridad del patrimonio genético del país, la prevención del daño ambiental y la recuperación de los espacios naturales degradados.

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su Capítulo II. Derechos del buen vivirla, Sección segunda - ambiente sano, articulo 15.- El Estado promoverá, en el sector público y privado, el uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto. La soberanía energética no se alcanzará en detrimento de la soberanía alimentaria, ni afectará el derecho al agua.

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su Artículo 88, señala para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autorización y Descentralización (COOTAD), en su Artículo 63.- Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

Escaneado con CamScanner

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 65.- Competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales ejercerán las siguientes competencias exclusivas, sin perjuicio de otras que se determinen:

b) Planificar, construir y mantener la infraestructura física, los equipamientos y los espacios públicos de la parroquia, contenidos en los planes de desarrollo e incluidos en los presupuestos participativos anuales;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 67 - Atribuciones de la junta parroquial rural. - A la junta parroquial rural le corresponde:

g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

Que, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) en su Artículo 68.- Los vocales de la junta parroquial rural tienen las siguientes atribuciones.

a) La presentación de proyectos de acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural.

Que, en la Reforma del Plan Operativo Anual 2021 del GADPRSA, en el componente Movilidad, Conectividad y Energía, consta la Reubicación y repotenciación de los juegos infantiles del Centro de la parroquia, certificado por la Ing. Alexandra Aucapiña Caiza, Técnica de Planificación del GADPRSA.

Que, mediante certificación presupuestaria, de fecha 12 de noviembre de 2021, emitida por la Ing. Silvia Rocío Tipantiza Toapanta, en calidad de Secretaria-Tesorera del GADPRSA, certifica "que existe la disponibilidad presupuestaria presente y futura por el valor de: USD 6.400 (SEIS MIL CUATRO CIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) de la cuenta 15220056 perteneciente al GADPR SAN ANDRÉS (PILLARO); con cargo a la partida presupuestaria N0 730812 denominada, URBANIZACIÓN Y EMBELLECIMIENTO para la ejecución del proyecto ..."

3. ANTECEDENTES

Que, La misión del GADPR San Andrés de Píllaro, es conformar un sistema de gobernanza participativo e incluyente para fortalecer las capacidades tanto políticas como sociales, genera a través de un sistema de planificación participativa la posibilidad de dar solución a los problemas territoriales actuales a través de la elaboración de presupuestos participativos como herramienta para distribuir recursos asignados al GAD parroquial y complementar las necesidades de financiamiento a través de gestión del equipo político, mantiene una estructura orgánica a fin con la realidad y las necesidades del territorio para encaminar a la parroquia a su desarrollo integral.

Que, mediante Oficio Nro. GADPRSA No.- 330-11-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, dirigido al señor Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, el señor Dr. Angel Cholota, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial de "San Andrés" manifiesta: ***"La razón de la presente es para solicitar se firme un convenio para que los estudiantes de su distinguida institución realicen las prácticas pre profesionales en nuestra institución".***

Escaneado con CamScanner

Que, con fecha 09 de septiembre del 2021, se suscribe la CARTA COMPROMISO entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural San Andrés de Píllaro y la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE Sede LATACUNGA, cuyo objeto es: "*...El establecimiento de los términos de colaboración conjunta a fin de realizar actividades encaminadas a que los estudiantes de la Sede realicen prácticas pre profesionales, así como establecer los términos de colaboración mutua a fin de ejecutar actividades de vinculación con las comunidades del sector, con el propósito de fortalecer el turismo rural comunitario y mejorara la calidad de vida de la comunidad...*".

Que, mediante Oficio S/N, de fecha 04 de noviembre de 2021, dirigido al Dr. Ángel Cholota presidente del GADPR San Andrés, el señor Ing. Willian Moisés Bonilla Jiménez director del proyecto ESPE, manifiesta: *" Por medio de la presente, me permito exponer la siguiente proforma presupuestaria para los materiales correspondiente para la renovación e implementación de las maquinas biosaludables y juegos infantiles, señalando que el proyecto será realizado en beneficio de la comunidad de la parroquia...".*

Que, mediante Oficio S/N, de fecha 29 de octubre de 2021, dirigido al Dr. Ángel Cholota presidente del GADPR San Andrés, el señor Ing. David Alejandro Jines Espín Mg. Tutor del IST "Maria Natalia Vaca" menciona: *"...La presente tiene como finalidad SOLICITAR LA APROBACION DEL SIGUIENTE PROYECTO: Sistema electrónico de iluminación automática para mejorar la seguridad del parque de juegos del GADPR de San Andrés...".*

Que, mediante disposición de Junta Parroquial Rural de San Andrés, tomada en Sesión Ordinaria, de fecha lunes 08 de noviembre del 2021, disponen pasar a la Comisión para que se realice el proyecto correspondiente y lo presente en la próxima sesión de Junta.

Que, mediante MEMORÁNDUM GADPRSA N0. 91-11-2021, de fecha 09 de noviembre de 2021, suscrito por el Dr. Ángel Cholota, presidente del GADPRSA, se notifica a la comisión de Educación, Cultura y Deportes del GADPRSA.

4. ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL

Actualmente se realiza la Regeneración del Parque Central de la parroquia San Andrés, a cargo del GAD Municipal Santiago de Píllaro, por lo que es menester realizar la "RENOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MÁQUINAS BIO-SALUDABLES, JUEGOS E ILUMINACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE LA PARROQUIA...", ya que los juegos y maquinas existentes se encuentran deterioradas por el trascurrir del tiempo. Este espacio es muy utilizado especialmente por los niñ@s, adolescentes y adultos mayores de la parroquia. Lo que permite mejorar su calidad de vida y salud de los habitantes.

En la parroquia San Andrés de Píllaro se propone repotenciar el parque para recreación infantil tratando de conseguir un lugar de libre acceso para que los niñ@s puedan realizar diversas actividades en su vida diaria, esto teniendo como único propósito mejorar la calidad de vida de estos niñ@s y posteriormente la de sus padres. La idea de que se convierta en un interesante punto turístico nace de observar todo el hermoso paisaje no explotado que tiene esta parroquia, se quiere unificar la tecnología, la ecología y el paisaje natural existente, resaltar sus atractivos

Escaneado con CamScanner

como son; el parque Central que se encuentra en renovación, la capilla del Divino Niño, su belleza natural y lo cotidiano del sitio.

Más que un parque para recreación infantil, estará orientado a convertirse en punto de encuentro social, para niñ@s, familias en general y visitantes, también paralelo a esto se quiere conseguir impulso económico para los habitantes esto se logrará por medio de la implementación de diferentes maquinas biosaludables, juegos infantiles y con el apoyo de energía renovable que brinde iluminación a cada uno de sus espacios, una vez conseguido este objetivo las personas circularan más por este sitio promoviendo así el comercio en sus alrededores.

5. JUSTIFICACIÓN

Este proyecto nace de la necesidad de aportar áreas verdes a esta parroquia y lugares donde los niñ@s puedan recrearse, distraerse y así puedan mejorar su calidad de vida con las distintas bondades que ahora se conocen que brinda la naturaleza.

El papel que desempeña el parque en el desarrollo de la parroquia y sus habitantes es muy bueno, contribuirá sin duda al desarrollo mental, destreza y al aprendizaje de los niñ@s, al mismo tiempo servirá de impulso económico. El aporte económico sería por medio del turismo, al atraer personas de otros lugares existiría la facilidad de mostrar productos que se dan en la zona y conocer sus paisajes.

Se pretende conseguir que muchas personas conozcan y socialicen en el lugar, pero principalmente está dirigido para los niñ@s de la parroquia y a sus padres para que tengan una mejor relación con las personas de su comunidad.

6. OBJETIVOS

6.1. Objetivo General

Renovar e implementar las máquinas bio-saludables y juegos infantiles en la parroquia San Andrés, cantón Píllaro, provincia de Tungurahua.

6.2. Objetivos específicos

- Proponer un parque para recreación infantil con materiales de fácil acceso y que aporten al buen vivir de la parroquia.
- Crear un espacio para que los niñ@s puedan distraerse y desarrollar sus destrezas.
- Aportar con áreas verdes para que los niñ@s entren en contacto directo con la naturaleza.

7. METAS

- Repotenciar los 13 juegos infantiles, que existían en el parque y se encuentran deteriorados.
- Implementar 6 máquinas biosaludables nuevas en el parque infantil.
- Iluminar el parque infantil; y,
- Reubicar el parque infantil en un área accesible para la población de la parroquia.

Escaneado con CamScanner

8. ACTIVIDADES

ACTIVIDADES	Nov.	Dic.	RESPONSABLES
Elaboración del proyecto	X		GADPRSA- ESPE-IST "María N. Vaca"
Socialización, Recolección de información	X		GADPRSA- ESPE-IST "María N. Vaca"
Aprobación del proyecto	X		GADPRSA
Ejecución del proyecto	X	X	GADPRSA- ESPE-IST "María N. Vaca"
Seguimiento	X	X	GADPRSA- ESPE-IST "María N. Vaca"
Elaboración del informe final		X	GADPRSA-COMISIÓN

9. MARCO INSTITUCIONAL

Entidad responsable. - GADPR San Andrés.
Entidad Operativa. - Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE-LATACUNGA y el Instituto Superior Tecnológico "María Natalia Vaca".
Unidad Administrativa Financiera. - GAD Parroquial San Andrés.

10. FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO

El proyecto de "RENOVACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE MÁQUINAS BIO-SALUDABLES, JUEGOS E ILUMINACIÓN DEL PARQUE INFANTIL DE LA PARROQUIA SAN ANDRÉS, CANTÓN PÍLLARO, PROVINCIA DE TUNGURAHUA", se financiará con recursos del GADPR San Andrés del presupuesto del año 2021, con el apoyo de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE-LATACUNGA e Instituto Superior Tecnológico "María Natalia Vaca".

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
A) FINANCIAMIENTO DEL GADPR SAN ANDRÉS DE PÍLLARO				
Materiales e insumos para reparación y remodelación de máquinas biosaludables y juegos infantiles (13 máquinas y juegos para reparación y 6 máquinas nuevas)	GLOBAL	GLOBAL	5.000	5.000
Materiales e insumos para la iluminación del Parque Infantil.	GLOBAL	GLOBAL	1.000	1.000
Alquiler de maquinaria pesada para Preparación del área en donde se implementará el parque infantil.	GLOBAL	GLOBAL	400,00	400,00
			Subtotal, $	6.400
B) FINANCIAMIENTO DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE LATACUNGA				
Mano de obra (mantenimiento e instalación de máquinas biosaludables existentes y nuevas)	GLOBAL	GLOBAL	4.000	4.000
			Subtotal, $	4.000
C) FINANCIAMIENTO DEL IST "MARÍA NATALIA VACA"				
Mano de obra (Instalación de la iluminación para el parque infantil)	GLOBAL	GLOBAL	300	300
			Subtotal, $	300
			Subtotal(A+B+C), $	**10.700**

Escaneado con CamScanner

11. BENEFICIARIOS

- Beneficiarios directos: niñ@s, adolescentes y adultos mayores de la parroquia y el cantón.
- Beneficiarios indirectos: Las familias de la parroquia San Andrés de Píllaro.

12. IMPACTO AMBIENTAL

Categoría I: El proyecto no afecta el ambiente, ni directa o indirectamente y, por tanto, no requieren estudio de impacto ambiental. Ya que a través de la implantación de este proyecto se mejora la salud y por ende la calidad de vida de la población de San Andrés de Píllaro.

13. AUTOGESTIÓN Y SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad social está garantizada, ya que el proyecto mejorara las condiciones de vida de la población de la parroquia San Andrés.
La sostenibilidad técnica está garantizada por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE-LATACUNGA e Instituto Superior Tecnológico "María Natalia Vaca".

14. ESTRATEGIA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

14.1. Monitoreo de la ejecución

Se realizará en función del proyecto aprobado, que contempla las actividades previstas para obtener el propósito esperado. Este seguimiento estará a cargo de la comisión Educación, Cultura y Deportes del GADPRSA; quien remitirá el respectivo informe de ejecución y lo entregara en la secretaria del GADPR San Andrés de Píllaro, que servirá como documentación para presentar ante los organismos de control gubernamental, cuando así lo requiera.

15. MEDIOS DE VERIFICACIÓN

- Informe de la comisión.
- Acta entrega recepción
- Fotografías; y,
- Facturas.

16. ANEXOS

- Copia Simple de la CARTA COMPROMISO, suscrita entre el GADPR San Andrés y la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE-LATACUNGA.
- Certificación Presupuestaria.
- Certificación POA-2021.
- Copia Simple del oficio presentado por la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE-LATACUNGA.
- Copia Simple del oficio presentado por el Instituto Superior Tecnológico "María Natalia Vaca"; y,
- Copia simple del MEMORÁNDUM GADPRSA No. 91-11-2021.
- Anexo Fotográfico.

Escaneado con CamScanner

San Andrés, 12 de Noviembre de 2021.

Revisado por:

Tglo. Telmo Chicaiza
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
DE E.C.D.-GADPRSA

Abg. Luis Jiménez
MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE
E.C.D.-GADPRSA

Elaborado por:

Ing. Alexandra Aucapiña Caiza
TÉCNICA DEL GADPRSA

Escaneado con CamScanner

ANEXO FOTOGRÁFICO

a) PARQUE INFANTIL DE LA PARROQUIA SAN ANDRÉS DE PÍLLARO



b) REUNIONES DE TRABAJO CON LA ACADEMIA





c) ESTADO ACTUAL DE JUEGOS





Escaneado con CamScanner

VC- SIES-ISTMNV-001-2021

CONVENIO DE VINCULACIÓN CON LA SOCIEDAD ENTRE INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MARÍA NATALIA VACA Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS DE PÍLLARO

Comparecen a la celebración del presente Convenio, por una parte el **INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MARÍA NATALIA VACA**, legalmente representado por la Lic. Maryuxi Alejandra Castillo Mg., en su calidad de Rectora, de conformidad con lo establecido en la Resolución No. SENESCYT-SGES-SIES-2021-0879-M y Acción de Personal No. 059-DTH-2017 de 22 de julio de 2021; delegado del Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, para suscribir el presente instrumento conforme al Acuerdo No. 2020-048 de 15 de mayo de 2020, , a quien en adelante para los efectos del presente instrumento se denominará **"INSTITUTO"**; y, por otra parte la empresa GAD Parroquial Rural San Andrés de Píllaro con RUC No. 1865016750001, representada legalmente por Dr. Ángel Serafín Cholota Palate en calidad de Presidente a quien en adelante y para los efectos del presente instrumento se denominará **"ENTIDAD RECEPTORA"**.

Las partes libre y voluntariamente, acuerdan celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA.- ANTECEDENTES:

1. El artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador determina: *"La educación es un derecho de las personas a lo largo de la vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir; las personas, la familia y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo"*;

2. El artículo 28 de la Carta Suprema establece: *"La educación responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos. Se garantizará el acceso universal, permanencia, movilidad y egreso sin discriminación alguna y la obligatoriedad en el nivel inicial, básico y bachillerato o su equivalente. Es derecho de toda persona y comunidad interactuar entre culturas y participar en una sociedad que aprende. El Estado promoverá el diálogo intercultural en sus múltiples dimensiones. El aprendizaje se desarrollará de forma escolarizada y no escolarizada. La educación pública será universal y laica en todos sus niveles, y gratuita hasta el tercer nivel de educación superior inclusive"*;

Escaneado con CamScanner

3. El artículo 350 de la Constitución establece que: "*El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo*";

4. El artículo 352 de la Carta Suprema dispone que: "*El sistema de educación superior estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y, conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. / Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro*";

5. El artículo 13 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como una de las funciones del Sistema de Educación Superior es: "*a) Garantizar el derecho a la educación superior mediante la docencia, la investigación y su vinculación con la sociedad, y asegurar crecientes niveles de calidad, excelencia académica y pertinencia*";

6. El artículo 125 de la Ley Orgánica de Educación Superior establece que: "*Las instituciones del Sistema de Educación Superior realizarán programas y cursos de vinculación con la sociedad guiados por el personal académico (...)*";

7. El artículo 182 de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que: "*La Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, es el órgano que tiene por objeto ejercer la rectoría de la política pública de educación superior y coordinar acciones entre la Función Ejecutiva y las instituciones del Sistema de Educación Superior. Estará dirigida por el Secretario Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación de Educación Superior, designado por el Presidente de la República. Esta Secretaría Nacional contará con el personal necesario para su funcionamiento*";

8. El artículo 50 del Reglamento de Régimen Académico expedido por el Consejo de Educación Superior mediante Resolución RPC-SO-08-No.114-2019 de 21 de marzo de 2019, manifiesta que: "*La vinculación con la sociedad hace referencia a la planificación, ejecución y difusión de actividades que garantizan la participación efectiva en la sociedad y responsabilidad social de las instituciones del Sistema de Educación Superior con el fin de contribuir a la solución de las necesidades y problemáticas del entorno desde el ámbito académico e investigativo. La vinculación con la sociedad deberá articularse al resto de funciones sustantivas, oferta académica, dominios académicos, investigación, formación y extensión de las IES en cumplimiento del principio de pertinencia. En el marco del desarrollo de investigación científica de las IES, se considerará como vinculación con la sociedad a las actividades de divulgación científica,*

Escaneado con CamScanner

aportes a la mejora y actualización de los planes de desarrollo local, regional y nacional, y la transferencia de conocimiento y tecnología. La divulgación científica consiste en transmitir resultados, avances, ideas, hipótesis, teorías, conceptos, y en general cualquier actividad científica o tecnológica a la sociedad; utilizando los canales, recursos y lenguajes adecuados para que ésta los pueda comprender y asimilar la sociedad".

9. El artículo 51 del mencionado Reglamento respecto a la pertinencia de la vinculación determina: *"La vinculación con la sociedad promueve la transformación social, difusión y devolución de conocimientos académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social. Las IES, a través de su planificación estratégica-operativa y oferta académica, evidenciarán la articulación de las actividades de vinculación con la sociedad con las potencialidades y necesidades del contexto local, regional, nacional e internacional, los desafíos de las nuevas tendencias de la ciencia, la tecnología, la innovación, la profesión, el desarrollo sustentable, el arte y la cultura".*

10. El artículo 52 del Reglamento de Régimen Académico establece en lo referente a la "Planificación de la vinculación con la sociedad.- *"La planificación de la función de vinculación con la sociedad, podrá estar determinada en las siguientes líneas operativas: a) Educación continua. b) Prácticas preprofesionales; c) Proyectos y servicios especializados; d) Investigación; e) Divulgación y resultados de aplicación de conocimientos científicos; f) Ejecución de proyectos de innovación; y, g) Ejecución de proyectos de servicios comunitarios o sociales. Las IES podrán crear instancias institucionales específicas, incorporar personal académico y establecer alianzas estratégicas de cooperación interinstitucional para gestionar la vinculación con la sociedad".*

11. A través de Acuerdo No. 2012-065, publicado en el Registro Oficial No. 834, de 20 de noviembre de 2012, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, declaró a: *"(...) los institutos superiores técnicos, tecnológicos, pedagógicos, de artes y conservatorios superiores de música públicos, como entidades operativas desconcentradas de la Secretaría de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (...)";* entre los cuales consta el Instituto Tecnológico Superior María Natalia Vaca.

12. A través del Acuerdo No. 2020-048, de 15 de mayo de 2020, el Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación, determinó a favor de los rectores y rectoras de los Institutos Superiores Técnicos, Tecnológicos, Pedagógicos, de Artes y los Conservatorios Superiores Públicos; entre otras atribuciones y obligaciones las siguientes: *"(...)la suscripción, modificación y/o extinción de los convenios que tengan por objeto lo siguiente: 1. La realización de programas de pasantías y/o prácticas pre profesionales; 2. La*

Escaneado con CamScanner

implementación de carreras de modalidad dual que garanticen la gestión del aprendizaje práctico con tutorías profesionales y académicas integrales in situ; 3. El uso gratuito de instalaciones para beneficio de institutos públicos; 4. La implementación de proyectos de vinculación con la sociedad; 5. La cooperación entre los mencionados institutos y las diferentes personas naturales y jurídicas nacionales; y, 6. La conformación y la participación en redes académicas internacionales, previa aprobación del Consejo de Educación Superior, las cuales estarán dirigidas a proyectos académicos que contemplen programas académicos, investigación y educación continua, con la finalidad de fortalecer la educación técnica y tecnológica pública del Ecuador. El Consejo de Educación Superior será el encargado de supervisar la ejecución de dichos proyectos.. (...) Artículo 5.- "Los rectores y rectoras de los institutos superiores públicos, deberán usar obligatoriamente las plantillas y modelos de convenios autorizadas por la Coordinación General de Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, para la suscripción de los actos jurídicos mencionados en el artículo 1 del presente Acuerdo, los cuales deberán ser remitidos oportunamente a las Coordinaciones Zonales para su correspondiente actualización".

13. Mediante Memorando Nro. SENESCYT-SGES-SIES-2021-0879-M de fecha 22 de julio del 2021, el Subsecretario de Formación Técnica Y Tecnológica delega a la Mg. Maryuxi Alejandra Castillo Ordoñez, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0502131212, las atribuciones y responsabilidades de rectora del Instituto Superior Tecnológico "María Natalia Vaca".

14. El Instituto Superior Tecnológico "Guayaquil" ubicado en la ciudad de Ambato en la provincia de Tungurahua, es una Institución de Educación Superior Pública con registro institucional No. 18-003 de fecha 04 de octubre de 2000, conferido por el Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP, que se dedica a la formación de profesionales de nivel tecnológico y de nivel técnico superior; Mediante Resolución RPC-SO-04-No.115-2021 emitido por el Consejo de Educación Superior CES con fecha del 19 de febrero del 2021 resuelve la aprobación de la fusión por absorción del Instituto Superior Tecnológico Guayaquil que pasará a ser parte del Instituto Superior Tecnológico María Natalia Vaca, autorizando que éste oferte y ejecute las carreras vigentes del instituto superior extinguido;

15. Mediante Informe Técnico Académico de Viabilidad para la firma de Convenio No. SIES-ISTMNV-001-2021 de fecha 10 de agosto de 2021, se concluye que:

    - *Los estudiantes contribuyen a la sociedad con sus conocimientos técnicos y tecnológicos para mejorar sus destrezas manuales dando solución a las diferentes problemáticas que se presentan en el campo laboral, con un alto grado de satisfacción.*

Escaneado con CamScanner

- *Se crea vínculos de cooperación interinstitucional logrando la transferencia de experiencias y tecnología para docentes y estudiantes*
- *Las actividades desarrolladas por las y los estudiantes en el GAD Parroquial Rural San Andrés de Píllaro, contribuirán a la obtención de sus habilidades y destrezas, contempladas dentro del perfil de egreso de las carreras de Tecnología Superior en Electricidad, Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial.*
- *Los estudiantes realizarán las horas requeridas de vinculación, además es necesario resaltar que el número de estudiantes aceptados será acorde a los requerimientos del proyecto a desarrollar.*

Asi como se recomienda que:

- *Dar las facilidades para que los estudiantes ejecutores del proyecto tengan la posibilidad de realización de las actividades de vinculación logrando de esta forma satisfacer las necesidades de la comunidad.*
- *El Informe Técnico realizado conforme las plantillas emitidas desde la Subsecretaría de Formación Técnica y Tecnológica y los anexos se envíe a las autoridades pertinentes para que lo revisen, y posteriormente a ello den su aprobación en el menor tiempo posible.*
- *Se garantice el cumplimiento a cabalidad de las actividades encomendadas a los estudiantes por parte de la entidad receptora.*
- *Mediante acertada gestión por parte de las autoridades pertinentes se mantenga la excelente relación entre el Instituto Superior Tecnológico María Natalia Vaca y la Entidad Receptora, con el objetivo de ampliar los plazos de convenios en beneficio de los estudiantes.*

16. Mediante memorando No. SENESCYT-CZ3-2021-1591-M del 02 de septiembre del 2021, la Dra. Susana Ximena Vaca Cifuentes, Coordinadora Zonal, aprueba el Informe Técnico Nro. SIES-ISTMNV-001-2021de 10 de agosto de 2021, para la suscripción del Convenio entre el GAD Parroquial Rural San Andrés de Píllaro y el Instituto Superior Tecnológico María Natalia Vaca.

17. Con los antecedentes expuestos, el Instituto Superior Tecnológico María Natalia Vaca y el GAD Parroquial Rural San Andrés de Píllaro, acuerdan suscribir el presente convenio referente a la implementación de un programa de vinculación con la colectividad que versará sobre el proyecto que tiene como objetivo:" Realizar la implementación del proyecto de vinculación con la sociedad propuesto por el INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO MARÍA NATALIA VACA referente a "Implementación de proyectos de innovación tecnológica y mantenimiento técnico en las dependencias para ayuda comunitaria administradas por el GAD Parroquial Rural de San Andrés de Píllaro ". Proyecto que permitirá promover la transformación social, difusión y devolución de conocimientos

Escaneado con CamScanner

académicos, científicos y artísticos, desde un enfoque de derechos, equidad y responsabilidad social", por parte de las carreras de Electricidad, Electrónica, Mecánica Automotriz y Mecánica Industrial.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBJETO:

Por medio del presente convenio, las partes, en el ámbito de sus competencias, se comprometen a realizar la implementación del proyecto de vinculación con la colectividad propuesto por el INSTITUTO, referente a IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y MANTENIMIENTO TÉCNICO EN LAS DEPENDENCIAS PARA AYUDA COMUNITARIA ADMINISTRADAS POR EL GAD PARROQUIAL RURAL DE SAN ANDRÉS DE PÍLLARO.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

3.1 DEL INSTITUTO:

Son obligaciones del INSTITUTO:

a) Determinar el número de estudiantes participantes en la realización del proyecto de vinculación con la sociedad conforme a las áreas y espacios definidos por la entidad receptora
b) Considerar el número de horas determinados para la realización del proyecto de vinculación con la sociedad conforme establece al proyecto de carrera y/o planificación en el ciclo académico
c) Definir un cronograma de actividades para la ejecución del proyecto de vinculación con la sociedad acorde al perfil de la carrera
d) Designar a los estudiantes de las carreras de Tecnología Superior en Electricidad, Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial, a fin de que implementen el proyecto de vinculación conforme a las competencias y conocimientos adquiridos en el lugar o ubicación definido por la ENTIDAD RECEPTORA, remitiendo para el efecto la base de datos con la información que acuerden las partes;
e) Planificar, monitorear, y evaluar la ejecución del proyecto de vinculación en coordinación con el tutor que designe la ENTIDAD RECEPTORA;
f) Designar un tutor, cuya responsabilidad es el debido seguimiento a los estudiantes que acoja la ENTIDAD RECEPTORA;
g) Velar para que los estudiantes de las carreras de Tecnología Superior en Electricidad, Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial, ejecuten las actividades del proyecto de vinculación y se sometan a las políticas, directrices, reglamentos e instrucciones del INSTITUTO y de la ENTIDAD RECEPTORA;
h) Cumplir a cabalidad las horas establecidas para el proyecto

Escaneado con CamScanner

3.2 DE LA ENTIDAD RECEPTORA:

Son obligaciones de la ENTIDAD RECEPTORA las siguientes:

a) Definir el número de estudiantes participantes en la realización del proyecto de vinculación con la sociedad conforme a las áreas, espacios y/o actividad económica de la entidad receptora
b) El número de estudiantes que acoja la ENTIDAD RECEPTORA se determinará al inicio del ciclo académico según su capacidad;
c) Garantizar que los estudiantes las carreras de Tecnología Superior en Electricidad, Electrónica, Mecánica Automotriz, Mecánica Industrial, efectúen las actividades planificadas del proyecto de vinculación en las áreas y espacios acordados por las partes;
d) Otorgar el apoyo necesario para el desarrollo de los estudiantes y sus actividades, además de evaluar el desarrollo de las actividades que se asignen a los estudiantes dentro de las actividades de vinculación a realizarse.
e) Emitir un informe de evaluación a los estudiantes que participaron en la ejecución del proyecto de vinculación con la sociedad conforme a las actividades planificadas y principio de retribución de conocimientos.
f) Emitir los certificados correspondientes a los estudiantes que hayan cumplido exitosamente con la ejecución del proyecto de vinculación

CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO:

El plazo total para la ejecución del presente Convenio es de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción, mismo que podrá ser renovado previo consentimiento de las partes de manera escrita con un mínimo de quince (15) días de anticipación a la fecha de terminación, para lo cual las partes deberán suscribir el instrumento pertinente prorrogando el mismo y estableciendo, de existir, las nuevas condiciones.

CLÁUSULA QUINTA.- RÉGIMEN FINANCIERO:

Debido a la naturaleza del Convenio, el presente convenio no generará obligaciones financieras recíprocas, erogación alguna ni transferencias de recursos económicos entre las partes; las erogaciones generadas por las acciones ejecutadas por el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento serán asumidas con cargo a la Institución que las ejecute.

CLÁUSULA SEXTA.- MODIFICACIONES:

Los términos de este convenio podrán ser modificados, ampliados o reformados de mutuo acuerdo durante su vigencia, siempre que dichas modificaciones no alteren la naturaleza

Escaneado con CamScanner

ni el objeto del convenio y sean justificadas técnica, legal o académicamente; para cuyo efecto, las PARTES suscribirán el instrumento jurídico pertinente.
Ninguna modificación podrá ir en detrimento de los derechos de los estudiantes que se encuentren vinculados en la ENTIDAD RECEPTORA.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- ADMINISTRADOR DEL CONVENIO:

Para realizar la coordinación, ejecución y seguimiento del presente convenio, las partes designan a los funcionarios que a continuación se detallan para que actúen en calidad de administradores, quienes velarán por la cabal y oportuna ejecución de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, así como de su seguimiento y coordinación, debiendo informar por escrito a la máxima autoridad del INSTITUTO y al/la representante de la ENTIDAD RECEPTORA, mediante informes semestrales por cada ciclo académico respecto del cumplimiento del objeto del presente instrumento:

Por el **INSTITUTO** se designa a Coordinador de Vinculación con la Sociedad o quien haga sus veces.
Por la **ENTIDAD RECEPTORA** se designa a Técnico de Planificación de proyectos

Los Administradores del Convenio a la conclusión del plazo, presentarán un informe consolidado sobre la ejecución del Convenio.
En caso de presentarse cambios del personal asignado para la administración, serán designados con la debida antelación, notificando a la parte contraria de manera inmediata y sin que sea necesaria la modificación del texto convencional, a fin de no interrumpir la ejecución y el plazo del convenio; para lo cual el o los administradores salientes deberán presentar un informe de su gestión y la entrega recepción de actividades.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONVENIO:

El presente Convenio terminará por una de las siguientes causas:

1. Por vencimiento del plazo;
2. Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que se evidencie que no pueda continuarse su ejecución por motivos técnicos, económicos, legales, sociales o físicos para lo cual celebrarán una acta de terminación por mutuo acuerdo. La parte que por los motivos antes expuestos no pudiere continuar con la ejecución del presente Convenio, deberá poner en conocimiento de su contraparte su intención de dar por terminado el convenio por mutuo con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación del convenio;
3. Por terminación unilateral por incumplimiento de una de las partes, lo cual deberá ser técnicamente y legalmente justificado por quien lo alegaré; y,
4. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado por la parte que lo alegare, y notificado dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas de ocurrido el hecho. En estos casos, se suscribirá la respectiva acta de terminación en el que se determinarán

Escaneado con CamScanner

las causas descritas como causales de terminación del Convenio. Se considerarán causas de fuerza mayor o caso fortuito las establecidas en el artículo 30 del Código Civil.

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, generará la obligación de las partes a suscribir un acta de finiquito; sin embargo, no afectará la conclusión del objeto y las obligaciones que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma. No obstante, la terminación del presente convenio no implicará el pago de indemnización alguna ni entre las partes ni entre éstas y los estudiantes o terceros.

CLÁUSULA NOVENA. -INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

Por la naturaleza del presente Convenio, se entiende que ninguna de las partes comparecientes, adquieren relación laboral ni de dependencia respecto del personal de la otra institución que trabaje en el cumplimiento de este instrumento.

De igual manera, la ENTIDAD RECEPTORA no tendrá relación laboral ni obligaciones laborales con los estudiantes que se vinculen a ella, ni éstos tendrán subordinación ni dependencia laboral para con la ENTIDAD RECEPTORA, se aclara que la relación estudiante-entidad receptora es únicamente de formación académica.

CLÁUSULA DÉCIMA.- CONTROVERSIAS:

Basándose en la buena fe como fundamental para la ejecución de este convenio para el caso de controversias derivadas de su interpretación, aplicación, ejecución o terminación, las partes aceptan solucionarlas de manera amistosa a través de las máximas autoridades de las instituciones comparecientes; de no ser posible una solución amistosa, las controversias producto del presente Convenio se ventilarán ante el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, con sede en la ciudad de Ambato., provincia de Tungurahua; y, a la falta de acuerdo se ventilarán las controversias de conformidad con lo establecido en el Código Orgánico General de Procesos (COGEP); siendo competente para conocer dichas controversias el/la Tribunal de lo Contencioso Administrativo o la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integrante del convenio los siguientes documentos:

a) Los que acreditan la calidad y capacidad de los comparecientes; y,
b) Los documentos a que se hace referencia en la cláusula de antecedentes.

Escaneado con CamScanner

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES:

Todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, se realizarán por escrito y serán entregadas a las siguientes direcciones:

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MARÍA NATALIA VACA":

Dirección: Av. Bolivariana s/n y Av. El Cóndor
Ciudad-Provincia: Ambato - Tungurahua
Teléfono: 032408302
Mail: itsmnataliavaca@gmail.com

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS DE PÍLLARO:

Dirección: Parroquia San Andrés, Barrio central, Calle 7 de julio y Alfredo Villacís (Parque Central)
Ciudad-Provincia: Píllaro - Tungurahua
Teléfono: 032860495
Mail: juntap.sandres@yahoo.es

CLÁUSULA DECIMA TERCERA.- ACEPTACIÓN:

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de los requisitos de Ley, los comparecientes expresan su aceptación a todo lo convenido en el presente instrumento, a cuyas estipulaciones se someten, por convenir a sus legítimos intereses institucionales, en fe de lo cual proceden a suscribirlo en cuatro (4) ejemplares de igual tenor y valor jurídico.

Dado, en la ciudad de Ambato al 01 día del mes de octubre del 2021.

"Por delegación del Secretario de Educación Superior, Ciencia, Tecnología en Innovación":

Lic. Maryuri Alejandra Castillo Mg.
RECTORA
INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MARIA NATALIA VACA"

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO "MARIA NATALIA VACA"
RECTORADO

Por la Entidad Receptora:

Dr. Ángel Serafín Cholota Palate
RUC: 1865016750001
GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRÉS DE PÍLLARO

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES
FUNDADO EL 1° DE JULIO DE 1909
PILLARO - ECUADOR

Escaneado con CamScanner

CARTA DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

Comparecen a la celebración de la presente Carta de Compromiso y Responsabilidad, por una parte, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, legalmente representada por el señor TCRN. DE EM. DIELO IVANOVISH JIMÉNEZ CÁRDENAS, en su calidad de Director a quien en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD O ESPE" y por la otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "San Andrés de Pillaro", representado por su Presidente, el señor DR. ANGEL SERAFÍN CHOLOTA PALATE, que en lo posterior se denominará "EL GADPRSA", quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento, al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA: CONSIDERANDOS.-

Que, la educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

Que, según el Art. 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que la educación superior tendrá entre otros, los siguientes fines: h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad.

Que, corresponde a las universidades y escuelas politécnicas producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad, así lo dispone el Art. 160 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Que, el Art. 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

Que, según lo dispuesto en el Art. 94 de su Estatuto, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, ejecutará actividades de innovación y transferencia de tecnología para ofrecer a la comunidad universitaria, a las Fuerzas Armadas y a la sociedad en general, programas de apoyo a través de proyectos, consultorías, asesorías, cursos de educación continua, servicios educativos no regulares, actividades culturales, recreativas y deportivas.

Que, mediante Oficio No. - GADPRSA No. - 330-11-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, dirigido al señor Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, el señor Dr. Ángel Cholota, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial de "San Andrés" manifiesta: *"La razón de la presente es para solicitar se firme un Convenio para que los estudiantes de su distinguida institución realicen las practicas pre profesionales en nuestra Institución".*

Escaneado con CamScanner

ESPE
UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

GOBIERNO PARROQUIAL RURAL
SAN ANDRES
PILLARO TUNGURAHUA

CARTA DE COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD

Comparecen a la celebración de la presente Carta de Compromiso y Responsabilidad, por una parte, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, legalmente representada por el señor TCRN. DE EM. DIELO IVANOVISH JIMÉNEZ CÁRDENAS, en su calidad de Director a quien en adelante se denominará "LA UNIVERSIDAD O ESPE" y por la otra, el Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "San Andrés de Pillaro", representado por su Presidente, el señor DR. ANGEL SERAFÍN CHOLOTA PALATE, que en lo posterior se denominará "EL GADPRSA", quienes libre y voluntariamente convienen en celebrar el presente instrumento, al tenor de las cláusulas y declaraciones siguientes:

PRIMERA: CONSIDERANDOS.-

Que, la educación superior de carácter humanista, cultural y científica constituye un derecho de las personas y un bien público social que, de conformidad con la Constitución de la República, responderá al interés público y no estará al servicio de intereses individuales y corporativos.

Que, según el Art. 8 de la Ley Orgánica Reformatoria a la Ley Orgánica de Educación Superior, establece que la educación superior tendrá entre otros, los siguientes fines: h) Contribuir en el desarrollo local y nacional de manera permanente, a través del trabajo comunitario o vinculación con la sociedad.

Que, corresponde a las universidades y escuelas politécnicas producir propuestas y planteamientos para buscar la solución de los problemas del país; propiciar el diálogo entre las culturas nacionales y de éstas con la cultura universal; la difusión y el fortalecimiento de sus valores en la sociedad ecuatoriana; la formación profesional, técnica y científica de sus estudiantes, profesores o profesoras e investigadores o investigadoras, contribuyendo al logro de una sociedad más justa, equitativa y solidaria, en colaboración con los organismos del Estado y la sociedad, así lo dispone el Art. 160 de la Ley Orgánica de Educación Superior.

Que, el Art. 88 de la Ley Orgánica de Educación Superior, señala para cumplir con la obligatoriedad de los servicios a la comunidad se propenderá beneficiar a sectores rurales y marginados de la población, si la naturaleza de la carrera lo permite, o a prestar servicios en centros de atención gratuita.

Que, según lo dispuesto en el Art. 94 de su Estatuto, la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, ejecutará actividades de innovación y transferencia de tecnologia para ofrecer a la comunidad universitaria, a las Fuerzas Armadas y a la sociedad en general, programas de apoyo a través de proyectos, consultorías, asesorías, cursos de educación continua, servicios educativos no regulares, actividades culturales, recreativas y deportivas.

Que, mediante Oficio No. - GADPRSA No. - 330-11-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, dirigido al señor Director de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga, el señor Dr. Ángel Cholota, en su calidad de Presidente del GAD Parroquial de "San Andrés" manifiesta: *"La razón de la presente es para solicitar se firme un Convenio para que los estudiantes de su distinguida institución realicen las practicas pre profesionales en nuestra Institución".*

Escaneado con CamScanner

SEGUNDA: ANTECEDENTES. –

- La Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es una institución de educación superior; con personería jurídica, de derecho público y sin fines de lucro; con autonomía académica, administrativa, financiera, orgánica y patrimonio propio. Su misión es formar profesionales e investigadores de excelencia, creativos, humanistas, con capacidad de liderazgo, pensamiento crítico y alta conciencia ciudadana; generar y aplicar el conocimiento científico; y transferir tecnología, en el ámbito de sus dominios académicos, para contribuir con el desarrollo nacional y atender las necesidades de la sociedad y de la Fuerzas Armadas; siendo su visión ser reconocida como un referente a nivel nacional y regional por su contribución en el ámbito de sus dominios académicos, al fortalecimiento de la Seguridad y Defensa, bajo un marco de valores éticos, cívico y de servicio a la comunidad.

- El Código Orgánico de Organización Territorial, COOTAD, en el Art. 63 establece la naturaleza jurídica de los gobiernos autónomos descentralizados de las parroquiales rurales como personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera.

- El Art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, menciona: - Naturaleza jurídica. - Los gobiernos autónomos descentralizados parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera. Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponden.

- El Art. 67 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, cita: - literal g) Autorizar la suscripción de contratos, convenios e instrumentos que comprometan al gobierno parroquial rural;

- La misión del GADPR San Andrés de Píllaro, es conformar un sistema de gobernanza participativo e incluyente para fortalecer las capacidades tanto políticas como sociales, genera a través de un sistema de planificación participativa la posibilidad de dar solución a los problemas territoriales actuales a través de la elaboración de presupuestos participativos como herramienta para distribuir recursos asignados al GAD parroquial y complementar las necesidades de financiamiento a través de gestión del equipo político, mantiene una estructura orgánica a fin con la realidad y las necesidades del territorio para encaminar a la parroquia a su desarrollo integral.

TERCERA: OBJETO.-

El presente instrumento tiene como objeto el establecimiento de los términos de colaboración conjunta a fin de realizar actividades encaminadas a que los estudiantes de la Sede realicen prácticas pre profesionales, así como, establecer los términos de colaboración mutua, a fin de ejecutar actividades de vinculación con las comunidades del sector, con el propósito de fortalecer el turismo rural comunitario y mejorar la calidad de vida de la comunidad residente en la parroquia "San Andrés" del Cantón Píllaro, provincia de Tungurahua, basado en el intercambio de experiencias acordes al avance científico, tecnológico, social y cultural.

Por el presente acuerdo las partes no pretenden crear ninguna forma de representación permanente y ninguna de las partes actuará ante terceros representando o con poderes para vincular a la otra parte.

Escaneado con CamScanner

CUARTA: DURACIÓN. -

La presente Carta de Compromiso y Responsabilidad tiene vigencia desde su fecha de suscripción y tendrá una duración de DOS AÑOS (02), esto es, desde el 09 de septiembre del 2021 hasta el 09 de septiembre del 2023, dejando abierta la posibilidad de renovarse por un periodo similar, por voluntad de las partes, expresada por escrito, con por lo menos 30 días de anterioridad al vencimiento.

QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Las partes se comprometen de manera especial a lo siguiente:

Son obligaciones de la **Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE Sede Latacunga**, las siguientes:

1. Brindar las facilidades que sean requeridas a fin de que los estudiantes y docentes participen en los proyectos de vinculación.
2. Aportar con el conocimiento y participación activa de los estudiantes de las carreras que forman la Sede Latacunga.
3. Levantamiento de programas y proyectos sociales de vinculación, e investigación en sectores vulnerables, del sector con la participación de docentes y estudiantes.
4. Impulsar la realización de prácticas pre profesionales de los estudiantes en el GADPRSA.

Son obligaciones del **Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de "San Andrés de Pillaro"**, las siguientes:

1. Brindar las facilidades para la realización de los programas y proyectos que involucren a la comunidad.
2. Colaborar para el desarrollo de las actividades de prácticas pre profesionales de los estudiantes de la Sede Latacunga en la entidad pública.
3. Identificar las necesidades de vinculación con la comunidad encaminadas al diseño de proyectos sociales a fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes de las comunidades de la parroquia rural San Andrés, cantón Pillaro, provincia de Tungurahua.
4. Facilitar los insumos y materiales que se requieran para los programas y proyectos a desarrollarse.

SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y SEGUIMIENTO. –

Para el monitoreo del cumplimiento de los compromisos adquiridos, cada parte designará a sus COORDINADORES, quien serán el enlace de comunicación directa entre las entidades y de coordinación de las actividades a realizarse en el marco de la ejecución de esta Carta de Compromiso y Responsabilidad.

Los Coordinadores designados presentarán un informe final sobre el cumplimiento de las actividades realizadas. Para el cumplimiento de lo señalado en este párrafo se designa a los administradores de acuerdo al siguiente detalle:

Por la Universidad: Lcda. Amparo Álvarez Montalvo y Lcdo. Romeo Carvajal Raura.
Por el GADPRSA: Ing. María Alexandra Aucapiña Caiza.

Escaneado con CamScanner

Si en el transcurso de la ejecución de la Carta de Compromiso y Responsabilidad, los profesionales designados cambian o cesan en sus funciones, las Partes designarán nuevos Coordinadores con tan solo la notificación por escrito sin necesidad de modificar las cláusulas de la presente Carta de Compromiso y Responsabilidad.

SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO Y RESPONSABILIDAD. -

La Carta de Compromiso y Responsabilidad, terminará por:

a. Cumplimiento del contenido, objeto y obligaciones de la Carta de Compromiso y Responsabilidad.
b. Por incumplimiento del objeto y de las obligaciones de la Carta de Compromiso y Responsabilidad.
c. Vencimiento del plazo.
d. Terminación unilateral.
e. Terminación por Mutuo Acuerdo.

Las partes podrán declarar terminado anticipada y unilateralmente la Carta de Compromiso y Responsabilidad, ante circunstancias técnicas o económicas imprevistas o de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobada.

OCTAVA: CONTROVERSIAS. –

En caso de surgir controversias dentro de la ejecución de este Acuerdo, las partes convienen en solucionarlas de manera directa y amigable, a través de sus Coordinadores designados, de buena fe y en estricto cumplimiento a las presentes cláusulas legales vigentes que sean aplicables a este documento.

NOVENA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. –

Los términos de la Carta de Compromiso y Responsabilidad deberán interpretarse en su sentido literal, en el contexto del mismo y de conformidad con su objeto. Se respetará el marco legal que rige a las partes.

DÉCIMA: ACTA DE TERMINACIÓN DE LA CARTA DE COMPROMISO. -

En todos los casos de terminación de la presente Carta de Compromiso y Responsabilidad, y respetando la especificidad de cada uno, los Coordinadores designados suscribirán la correspondiente Acta de Terminación con firmas conjuntas, en la que realizará una evaluación de los resultados debiendo establecer el grado de ejecución de la Carta de Compromiso y Responsabilidad, las actividades desarrolladas y las acciones pendientes de existir alguna.

DÉCIMA PRIMERA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. –

Las partes fijan como domicilio legal, la ciudad de Latacunga. Toda notificación relativa a esta carta de compromiso y responsabilidad deberá realizarse por escrito, en las siguientes direcciones:

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE SEDE LATACUNGA
REPRESENTANTE: TCRN. E.M Dielo I. Jiménez Cárdenas / Director.
DIRECCIÓN: Calle Quijano y Ordoñez y Hermanas Páez.
TELÉFONOS: 032810206
E-MAIL: direccion-el@espe.edu.ec rbcarvajal@espe.edu.ec
PÁGINA WEB: http://espe-el.espe.edu.ec/

Escaneado con CamScanner

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL RURAL "SAN ANDRÉS DE PÍLLARO"
REPRESENTANTE: Dr. Ángel Serafín Cholota Palate. Presidente.
DIRECCIÓN: Calle 7 de Julio y Alfredo Villacis, Parroquia "San Andrés- Cantón Píllaro
TELÉFONOS: (03) 2860 495
E-MAIL: juntap.sandres@yahoo.es
PÁGINA WEB: www.gadsandres.gob.ec

En caso de cambio de dirección, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional la nueva dirección que deberá tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución de la presente Carta de Compromiso y Responsabilidad, serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso, que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

DÉCIMA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES. –

Forman parte integrante de la presente Carta de Compromiso y Responsabilidad los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad legal para celebrar este instrumento, tales como:

1. Documentos de identificación dc la contraparte (Cédula de ciudadanía y certificado de votación) de las partes intervinientes;
2. Nombramientos que justifiquen la calidad con la que comparecen, y
3. Documentos que justifiquen la existencia jurídica de las instituciones intervinientes.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN.-

Para constancia y fe de las cláusulas precedentes, las partes ratifican y aceptan la presente Carta de Compromiso y Responsabilidad, en dos (02) ejemplares de igual contenido y valor, en la ciudad de Latacunga, el 09 de septiembre del 2021.

Por: **El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural "San Andrés de Píllaro"**

Dr. Ángel Serafín Cholota Palate
PRESIDENTE

Por: **La Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE Sede Latacunga**

Dielo Ivanovish Jiménez Cárdenas.
Teniente Coronel – EM.
DIRECTOR

Escaneado con CamScanner

ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS

INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

Jueves, 4 de noviembre de 2021

Dr. Angel Cholota

PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES"

De mi consideración.

Reciba un cordial y atento saludo, a la vez deseándole éxitos en sus funciones.

Por medio de la presente, me permito exponer la siguiente proforma presupuestaria para los materiales correspondientes para la renovación e implementación de las máquinas bio-saludables y juegos infantiles, señalando que el proyecto será realizado en beneficio de la comunidad de la parroquia; a continuación, se encuentra detallado en el anexo 1 la proforma para su aprobación.

Por la atención que sirva dar a la presente quedo eternamente agradecido.

Atentamente

WILLIAM MOISES BONILLA JIMENEZ

Ing. William Bonilla
Director del proyecto

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES
RECIBIDO
FECHA: 04/11/2021
HORA 14h00
Jacqueline Condoy
SECRETARIA/O

Escaneado con CamScanner

ANEXO 1			
LISTA DE MATERIALES PARA REPARACION Y REMODELACION DE MAQUINAS BIOSALUDABLES Y JUEGOS INFANTILES			
GAD PARROQUIAL DE SAN ANDRES DE PILLARO			
MATERIAL (Reparacón de máquinas)	**CANTIDAD**	**VALOR U.**	**VALOR T.**
TUBO REDONDO DE 5 PULGADAS X 3MM GALVANIZADO 6 METROS	1	105.4	105.4
TUBO REDONDO DE 4 PULGADAS X 3MM GALVANIZADO 6 METROS	1	87	87
TUBO REDONDO DE 3 1/2 PULGADAS X 3MM GALVANIZADO 6 METROS	1	80	80
TUBO REDONDE DE 3 PULGADAS X 3MM GALVANIZADO 6 METROS	1	78	78
TUBO REDONDO DE 2 1/2 PULGADAS X 3MM GALVANIZADO 6 METROS	1	58.5	58.5
TUBO REDONDO DE 2 PULGADAS X 3MM GALVANIZADO 6 METROS	1	52.5	52.5
TUBO REDONDO DE 1 1/4 PULGADAS X 2MM GALVANIZADO 6 METROS	1	22.5	22.5
TUBO REDONDO DE 1 1/2 PULGADAS X 2MM GALVANIZADO 6 METROS	1	18	18
TUBO REDONDO DE 1 PULGADA X 2MM GALVANIZADO 6 METROS	1	15.8	15.8
TUBO REDONDO DE 1/2 PULGADA X 2MM GALVANIZADO 6 METROS	1	12	12
RODAMIENTOS O RULIMANES DE 52MM X 20MM	20	4.2	4.2
CADENA GALVANIZADA X METROS	20 METROS	2.2	2.2
EJE O VARILLA LIZA DE 20MM X 6 METROS	1	30	30
PARES DE GONCES O BISAGRAS DE 1 PULGADA DE 3 PIEZAS	3	3	3
ASIENTO PARA SUBIBAJA DE PLASTICO O FIBRA DE VIDRIO	6	100	100
PLANCHA DE TOOL GALVANIZADO DE 2MM	1	93.35	93.35
PLANCHA DE METAL DE 6MM	2	240.75	240.75
PLANCHA DE TOOLCORRUGADO DE 2MM	1	82	82
PERNOS DE 1/2 X 1 1/2 GALVANIZADO CON TUERCA, RODELA DE PRESION Y RODELA PLANA	80	1.2	1.2
GALONES DE WASH PREMIUM	1	60	60
GALONES DE ANTIOX COLOR (VERDE, AMARILLO, AZUL, BLANCO) (1 GALON POR COLOR, TOTAL 4 GALONES)	4	50	200
SOLDADURA AGA 6011	1	26.25	26.25
SOLDADURA AGA 7018	1	38.25	38.25
LUMINARIA LED 100W HARLEM LUMILEDS 135LM/W GRIS	8	100.8	806.4

Escaneado con CamScanner

CAJA TÉRMICA METÁLICA COMANDO 2 BREAKERS ACOMETIDA	1	10.5	10.5
BREAKER RIEL DIN SCHNEIDER 20 AMPERIOS 1 POLO	2	4.5	9
ROLLOS DE CABLE #10 AWG FLEXIBLE	5	85	425
MANGUERA CORRUGADA 100 METROS	2	18	36
TUBO REDONDO DE 2 PULGADAS X 3MM GALVANIZADO 6 METROS	1	52.5	52.5
MANUBRIOS DE CAUCHO COLOR NEGRO (2PCS) DE 1/2 PULGADA DE DIAMETRO	5	2	10
ARANDELAS DIAMETRO EXTERIOR 2.5PULGADAS, DIAMETRO INTERNO 1 PULGADA	6	0.5	3
PERNO HEXAGONAL ROSCA GRUESA DE MEDIA PULGADA Y 2.25 PULGADAS DE LARGO, CON TUERCA Y ARANDELA	16	1.5	24
PLANCHA DE MEDIA PULGADA, UN METRO CUADRADO	2	18	36
RODAMIENTOS 62.04	5	5	25
PLANCHA DE TOL ANTIDESLIZANTE 1.22 X 2.44 METROS, 2.3MM DE ESPESOR	1	10	10
PLANCHA DE CAUCHO DE UN METRO CUADRADO Y 6MM DE ESPESOR	1	15	15
PLANCHA DE TOL DE ALUMINIO DE UN METRO CUADRADO Y 3MM DE ESPESOR	2	4	8
75CM TUBO REDONDO DE 5 PULG X 6MM DE ESPESOR	1	26	26
PLANCHA REDONDA DE 27 CM DE DIAMETRO X 12 MM DE ESPESOR	1	15	15
1 METRO DE TUBO GALVANIZADO DE PULGADA Y MEDIA X 2MM DE ESPESOR	1	7	7
PERNOS DE 4 PULG X 5/8	10	1.45	14.5
RULIMANES DE 1 PULGADA Y MEDIA	4	8	32
RULIMANES DE 2 PULGADAS	2	9	18
PERNOS GRANO GRUESO DE 3/4 X 3 PULG	6	2.3	13.8
SUELDA AGA 60 11 (LIBRAS)	2	2.75	5.5
TRES LITROS DE CADA COLOR DE PINTURA SINTETICO (VERDE, AMARILLO, AZUL, BLANCO)	12	6.5	78
PLIEGOS DE LIJA GRUESA	2	0.6	1.2
LITRO DE TIÑER LACA	4	1.375	5.5
TOTAL			3.097,8$

Escaneado con CamScanner

MATERIALES PARA 6 MAQUINAS BIOSALUDABLES NUEVAS				
	CANTIDAD		VALOR U.	VALOR T.
TUBO REDONDO DE 5 PULGADAS X 3MM GALVANIZADO 6 METROS	2		105.4	210.8
TUBO REDONDO DE 4 PULGADAS X 3MM GALVANIZADO 6 METROS	3		87	261
TUBO REDONDO DE 3 1/2 PULGADAS X 3MM GALVANIZADO 6 METROS	3		80	240
TUBO REDONDE DE 3 PULGADAS X 3MM GALVANIZADO 6 METROS	2		78	156
TUBO REDONDO DE 2 1/2 PULGADAS X 3MM GALVANIZADO 6 METROS	2		58.5	117
TUBO REDONDO DE 2 PULGADAS X 3MM GALVANIZADO 6 METROS	2		52.5	105
TUBO REDONDO DE 1 1/4 PULGADAS X 2MM GALVANIZADO 6 METROS	2		22.5	45
TUBO REDONDO DE 1 1/2 PULGADAS X 2MM GALVANIZADO 6 METROS	2		18	36
TUBO REDONDO DE 1 PULGADA X 2MM GALVANIZADO 6 METROS	2		15.8	31.6
TUBO REDONDO DE 1/2 PULGADA X 2MM GALVANIZADO 6 METROS	2		12	24
RODAMIENTOS O RULIMANES DE 52MM X 20MM	50		4.2	210
EJE O VARILLA LIZA DE 20MM X 6 METROS	1		30	30
PLANCHA DE TOOL GALVANIZADO DE 2MM	1		93.35	93.35
PLANCHA DE METAL DE 6MM	1		240.75	240.75
PLANCHA DE TOOLCORRUGADO DE 2MM	1		82	82
PERNOS DE 1/2 X 1 1/2 GALVANIZADO CON TUERCA, RODELA DE PRESION Y RODELA PLANA	80		1.2	96
GALONES DE WASH PREMIUM	2		60	120
GALONES DE ANTIOX COLOR	2		50	100
SOLDADURA AGA 6011 FUNDA	2		26.25	52.5
SOLDADURA AGA 7018 FUNDA	2		38.25	76.5
TUBO DE AGUA DE 6MM DE ESPESOR DE 56MM D. E. X 50MM D. I. DE 6 METROS	1		190	190
TUBO CUADRADO DE 2 PULGADAS X 2MM GALVANIZADO	3		50	150
DISCOS DE CORTE DE TROZADORA	2		15	30
DISCOS DE CORTE DE 7 PULGADAS	2		2	4
DISCOS DE PULIR DE 7 PULGADAS	2		2	4
DISCO DE GRATA DE 7 PULGADAS	2		2	4

Escaneado con CamScanner

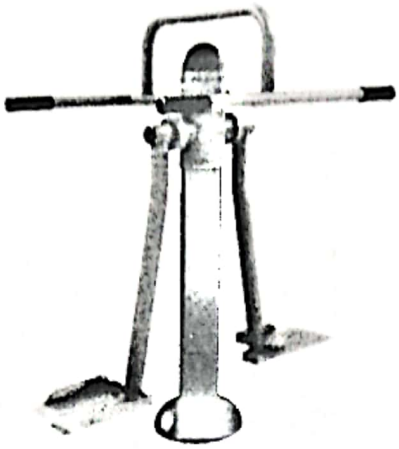
TOTAL				2.709,2$

Reparación de máquinas más **construcción de 6 nuevas máquinas** con un total de:	$5209
TOTAL	Cinco mil ochocientos diez dólares americanos

Escaneado con CamScanner

MAQUINAS A CONSTRUIR

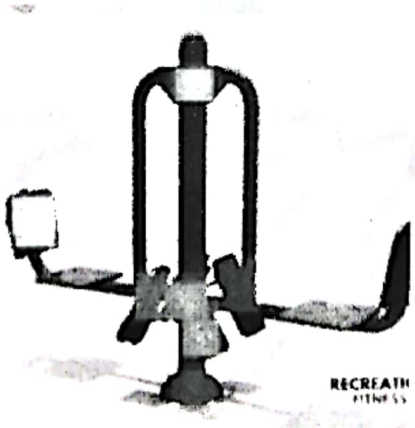
SURF



VOLANTES MULTIPLES



Columpio



Escaneado con CamScanner

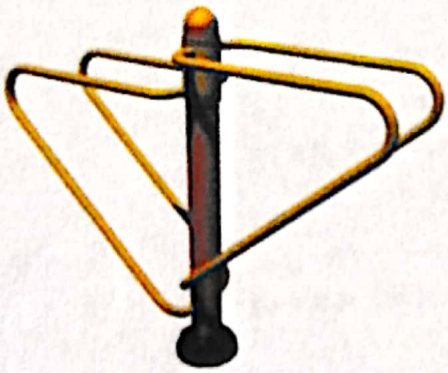
Patines



Remo



Barras Paralelas



Escaneado con CamScanner

INSTITUTO SUPERIOR TECNOLÓGICO

MARÍA NATALIA VACA

Acreditado Resolución No. 445-CEAACES-SE-12-2016 - Fusión ISTG Universal-ISTMaría Natalia Vaca
Resolución RPC-SO-04 No.015-2021

Ambato, 09 de noviembre de 2021

Asunto: Oficio de Compra de Materiales

Dr. Ángel Cholota

Presidente del GADPR San Andrés de Píllaro

De mi consideración:

Reciba un saludo cordial y los mejores deseos de éxitos en sus actividades, la presente tiene con finalidad de realizar la adquisición de los materiales para el presente proyecto: **"Sistema electrónico de iluminación automática para mejorar la seguridad del parque de juegos del GADPR de San Andrés"**.

Después de haber finalizado la reunión con el motivo de la aprobación del presente proyecto doy a conocer los materiales a adquirir. En la siguiente tabla tiene la proforma de los materiales a utilizar en el presente proyecto.

1 kit de panel solar de 1200 Wh	565$
8 focos led de 20(w)	19.60$
7 cintas leds multicolor (manguera) de 5metros 35 metros de cinta led multicolor (manguera) en total	El costo del metro 2$ En 5 metros 10$ Total 70$
7 alimentadores de manguera led	Por unidad 7$ 49$
Un valde de pintura esmalte de color café de (3 litros)	19$
3 litros de thinner	4.50$
2 cementos	15.80$
Un arduino mega	17$
1 sensor bluetooth	7$
Manguera Una pulgada ½ (400 metros)	100$
7 tomas corrientes	La unidad (2.15$) x 7 15$
7 sensores de voz y sonido	3.50$ por unidad 24.50$
2 breiquer	14$
Base para los paneles solares	120$
Subtotal	1010.40$
Imprevistos el 12% (IVA)	121.248$
Total	1131.70$

GAD PARROQUIAL RURAL SAN ANDRES
RECIBIDO
FECHA: 09/11/2021
HORA: 14h00

Escaneado con CamScanner

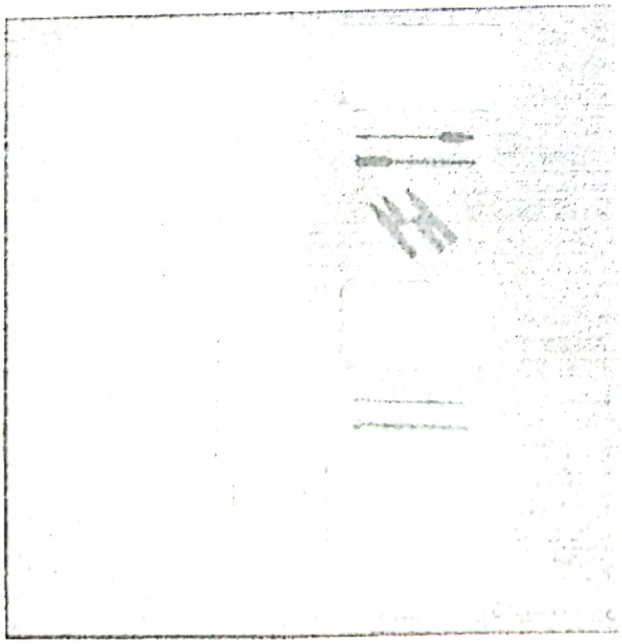
Para la adquisición del kit de panel solar se toma el consumo diario que se utilizara para el encendido en este caso los postes de iluminación con un foco (led de 20 watts) y las tiras led que se ubicara en los juegos y también la parte electrónica como los sensores y un arduino.

En el kit de panel solar viene lo siguientes materiales.

Kit Solar 1200Wh

Incluye:

- 2 Paneles monocristalino de 100W (total: 200vatios)
- Batería AGM – Gel Recargable 12V 100AH
- Controlador de carga PWM de 30 Amperios
- Inversor de 12V a 120V-500W (sobretensión 1000W)
- Conectores MC4 en Y – IP67
- Cable PV de 12AWG
    - 2 metros de cable rojo
    - 2 metros de cable negro
- Cables de batería
- Cables al inversor de carga



2. La parte de iluminación se utilizará los 8 focos les de 20 watts se utilizará para poder ahorrar más la energía, pero a cambio nos brindará más luminosidad, les presento en la siguiente imagen el foco led.

Escaneado con CamScanner

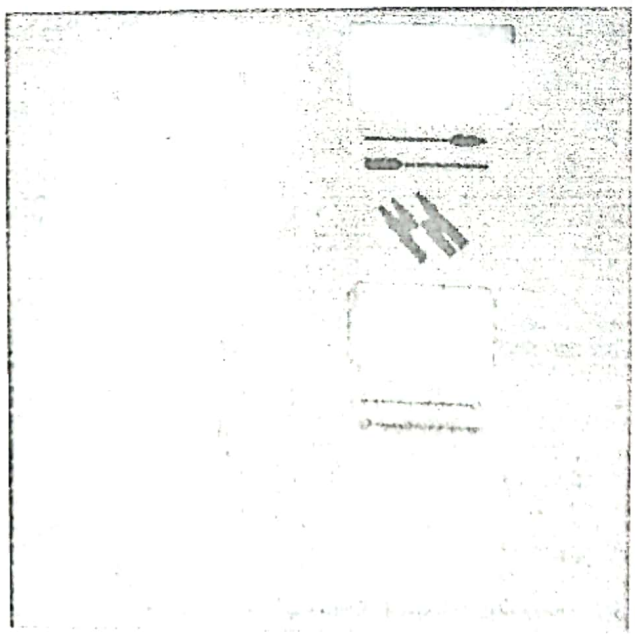
Para la adquisición del kit de panel solar se toma el consumo diario que se utilizara para el encendido en este caso los postes de iluminación con un foco (led de 20 watts) y las tiras led que se ubicara en los juegos y también la parte electrónica como los sensores y un arduino.

En el kit de panel solar viene lo siguientes materiales.

Kit Solar 1200Wh

Incluye:

- 2 Paneles monocristalino de 100W (total: 200vatios)
- Batería AGM – Gel Recargable 12V 100AH
- Controlador de carga PWM de 30 Amperios
- Inversor de 12V a 120V-500W (sobretensión 1000W)
- Conectores MC4 en Y – IP67
- Cable PV de 12AWG
    - 2 metros de cable rojo
    - 2 metros de cable negro
- Cables de batería
- Cables al inversor de carga



2. La parte de iluminación se utilizará los 8 focos les de 20 watts se utilizará para poder ahorrar más la energía, pero a cambio nos brindará más luminosidad, les presento en la siguiente imagen el foco led.

Escaneado con CamScanner

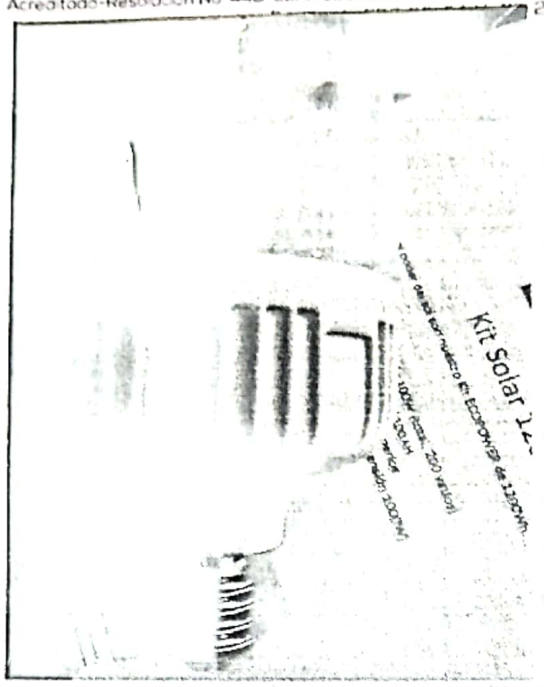


Ilustración 1 foco led de 20 watts

3. Para la parte de adornación de los juegos se utilizará 7 cintas leds multicolor (tipo manguera) de 5 metros cada uno.
   7 alimentadores de manguera led.
   Llevando un total de 35 metros de las luces led multicolor.

4. Los siguientes materiales se utilizará para Re potencialización en la parte de la pintura de los postes de iluminación la cual se reutilizará el parque de juegos.
   - Un valde de pintura esmalte de color café de (3 litros).
   - 3 litros de thinner.
5. Para la colocación de los postes en el parque se utilizará lo siguientes materiales para la construcción de la base.
   - 2 cementos
   - Materiales de construcción
   - Agua
   - Herramientas correspondientes
6. La parte de automatización de la iluminación y de los juegos se utilizará los siguientes materiales.

Escaneado con CamScanner

- Arduino mega 2560

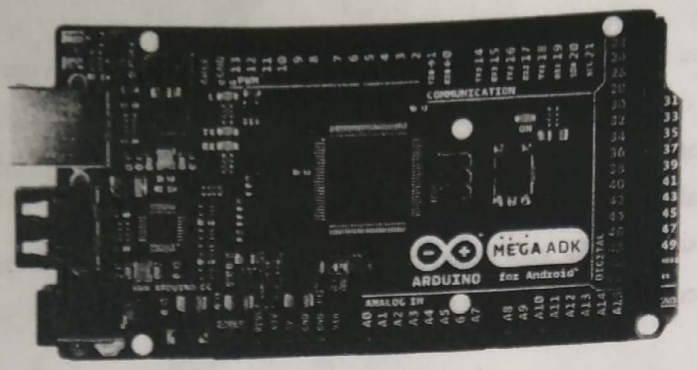


Ilustración 2 Arduino mega 2560

- Sensor bluetooth HC 05



Ilustración 3 Sensor Bluetooth HC-05

- Sensores de voz y sonido

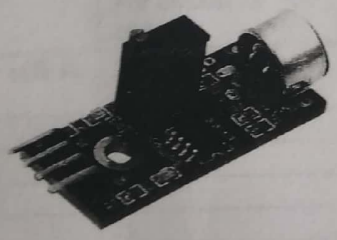


Ilustración 4 Sensor de voz y sonido

Para la adquisición del arduino solo puede mencionar un arduino mega 2560 de consideración el original ya que los genéricos tienen algunas fallas.

El sensor bluetooth y el sensor de voz y sonido de la misma forma solo con el nombre.

Escaneado con CamScanner

7. Para la parte de la base de los paneles solares tocaría mandar a construir con una altura correspondiente con las dimensiones de los paneles para ellos considero los siguientes materiales un tubo, una varilla ángulo, pero mas favorable seria de conversar con algún maestro industrial.
8. Las mangueras se utilizarán para la parte el cableado de los postes y los juegos, así como las tomas corrientes para energizar las tiras led y los sensores.

Mi aporte como estudiante será hasta un valor hasta los 300 dólares, en la cual adentra los siguientes materiales.

- El rollo de cable para iluminación y el cable de timbre.
- El tablero de protección para la control y mantenimiento.
- La mano de obra hasta finalizar el proyecto.
- Y varilla de media para armar la basa de los postes.
- Los pernos para la puesta de los postes de iluminación.
- Los dos breiqueres para la parte eléctrica de apoyo para el panel solar.

Considerando todo esto en la proforma se restaría la parte del cable que está ahí, por favor en vez de eso que me ayuden con la compra de los sensores de voz y si llegara a faltar algo durante trabajo que realicemos seria de mi cuenta de los 300 de mi aporte.

Atentamente,

DAVID ALEJANDRO JINES ESPIN

Tutor: Ing. David Jines Espín Mg.

Estudiante: Fernando Moposita

Escaneado con CamScanner